



Manuel Suarez Fernandez

Manuel Suarez Fernandez a nombre de Don Luis Gaspil en virtud de su poder y por el recurso que mas haya lugar en derecho ante V.S.P. pasesco y digo: Que en el Cerro de Pasco sigue mi parte como tutor y curador de sus menores hijos habidos en su difunta mujer Doña Jesus Castañeda contra Placido Brungas sobre la devolución de las minas Soledad Santo Domingo y demas como de su propiedad, y habiendo el juez de la causa librado providencias sin en cargo de estar patrocinado el derecho que asiste a mi parte interpuso la abogada correspondiente para ante V.S.P. por ser una de ellas contratada a su amparo, pagar a mi defendido danos y perjuicios y que continúe Brungas en el goce de dichas minas con la fraudacion del derecho que asiste a los menores hijos de mi representado. Esta le fue denegada como así mismo el certificado de estilo que pidió para ocurrir por quiebra ante V.S.P. Por tanto pagueandose por este motivo desahogado y cerrada la puerta de plaza para defender sus derechos me veo

TM-RE 3
 CA: 56
 Doc: 71
 FS. 1

en la indispensable necesidad de ocurrir a su nombre a la integridad de V.S. por el presente recurso para que se sirva mandar que el juez de primera instancia de minería informe con antecedentes precisamente a vista de Cerro y que en el interés V.S. con vista de ellos determinen lo que crea mas de justicia no innova. Al intento

A. V. S. suplico se sirva a merito de lo expuesto mandar segun y como solicito por ser asi de justicia &c. — Lima Noviembre 23 de 1852

Otro si A. V. S. suplico se sirvan mandar se ague que a la presente causa copia certificada del poder que me autoriza es justicia &c.

Man. Suarez

Lima Noviembre veinte tres de mil ochocientos sesenta y dos

En la principal informe con autos librandose el despacho respectivo al P. A. si pongare la copia certificada que se solicita

[Signature]

Interm. Minero

En dicho dia hice saber la providencia que antecede al Procurador Don Manuel Suarez Fernandez en su persona y firmo doi fe

Man. Suarez

En veinte y siete del mismo mes y año se hizo el despacho ordinario de fe